

VISTO la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto, la Resolución Rectoral N° .09/2019, y el Expediente N° 15/19 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el Rector de esta Universidad mediante la Resolución N° 9/19 declara el año 2019 como el "AÑO DEL 70° ANIVERSARIO DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA".

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada la remite a este CONSEJO SUPERIOR para su tratamiento en la primera sesión del presente ejercicio.-

Que en sus argumentos señala 'que el 22 de noviembre de 1949 mediante el Decreto 29.337 se suspende el cobro de los aranceles universitarios.-

Que de tal acontecimiento este año se cumple el 70° aniversario.-

Que en los argumentos que enumeran los considerandos del Decreto 29.337/49 mencionan que el "engrandecimiento y auténtico progreso de un Pueblo estriba en gran parte en el grado de cultura que alcanza cada uno de los miembros que lo componen", que "una forma racional de propender al alcance de los fines expresados es el establecimiento de la enseñanza universitaria gratuita para todos los jóvenes que anhelan instruirse para el bien del país."

Que dicha decisión permitió que grandes sectores sociales de nuestro país, fundamentalmente los hijos de los trabajadores pudieran acceder a la Educación Universitaria y que la gratuidad garantizó una posibilidad de igualación social.

Que, el artículo 2 bis de la Ley 24.521/95 sostiene que "los estudios de grado en las instituciones de educación superior de gestión estatal son gratuitos e implican la prohibición de establecer sobre ellos cualquier tipo de gravamen, tasa, impuesto, arancel, o tarifa directos o indirectos".

Que mediante la Ley 26.320/07 se estableció el día 22 de noviembre como "Día Nacional de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria".

Que desde 1949 la gratuidad es uno de los pilares del modelo universitario argentino.-'

Que menciona también el marco constitucional de las Universidades nacionales así como los propósitos de la misma receptados en su estatuto, puntualmente en su artículo 2, por cuanto es su misión la distribución equitativa de conocimientos, comprometiéndose fuertemente con la inclusión al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes.

Que en atención a estos argumentos este Consejo y mediante su comisión permanente de Interpretación y Reglamento toma la intervención solicitada y considera los argumentos expuestos.

Que conforme acta correspondiente ha manifestado su acuerdo, haciendo suyas las motivaciones del Rectorado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.



Por ello,

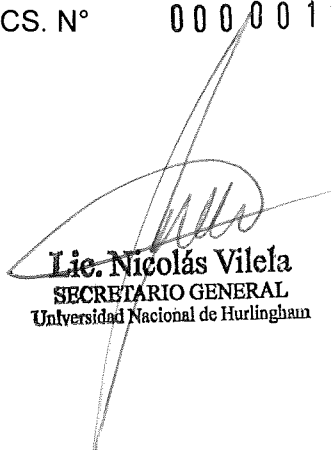
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución del Rector N° 09/19 declarando el año 2019, como el "AÑO DEL 70º ANIVERSARIO DE LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN CS. N° 000001


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham